



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00121499- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Licitación Privada, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para promover el acceso igualitario a la conectividad a Internet, a los fines del cursado virtual de las carreras universitarias en pos de garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de la comunidad estudiantil en el desarrollo de actividades académicas virtuales;

Que el Programa de Becas de Conectividad consiste en la adjudicación a quienes resulten seleccionados/as como becarios/as, de una tarjeta SIM que provea de Internet durante el ciclo lectivo 2024 y está destinado a estudiantes regulares de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba, y a estudiantes regulares del nivel secundario y pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y el Colegio Nacional de Monserrat;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de

Bienes y Servicios 66/2024 que obra en orden 13 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 14;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil C/00/100 (\$ 66.288.000,00), el cual será financiado con Fuente 11 y Fuente 16, inciso 3, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración a orden 8;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 10, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. II de la Ordenanza 05/2013 del H.C.S. de la U.N.C. modificada por OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2024; es decir, Licitación Privada, con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. "c" del decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" ciclo lectivo 2024, por un importe estimado de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil C/00/100 (\$ 66.288.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Clark, Carmen Gloria Leg. 40.008; Di Marco Jorge Leg. 30.049 y Argañaraz Marcela Alejandra Leg. 43.745 y como miembros suplentes a, Primo Betina Alejandra Leg. 80.592, Morales Rocío Valentina Leg. 47.922 y Hernández Ricardo Matías Leg. 53.333.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción Martínez Rosa Marcela Leg. 80.988, Andino Ricardo Regino Ramón Leg. 41.587; y Archilla Victoria Candela Leg. 54.025; y como miembros suplentes a Spinosa Pedro Enrique Leg. 29.646, Sufan Jaled Armando Leg. 52.838 y Sárate, Omar Raúl Leg. 37.465.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16, Remanente de Ejercicios anteriores, inciso 3, de acuerdo a la imputación detallada por la Dirección de Administración a orden 8.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones – Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

**vb**